

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y ALQUILER DE ANDAMIOS PARA LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1082.

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al servicio de montaje, desmontaje y alquiler de andamios para la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, con número de expediente CTTE1082.

I. Antecedentes:

Primero. En fecha 23 de diciembre de 2024, se convocó procedimiento abierto mediante anuncio en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya; así como mediante anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 23 de diciembre de 2024. Además, debido al carácter electrónico del procedimiento, el mismo se publicó en el Portal de Contratación del Ayuntamiento de Barcelona para que los licitadores depositaran su oferta.

Segundo. En fecha 28 de enero de 2025, finalizó el plazo de presentación de las ofertas. Presentaron oferta los siguientes licitadores:

- ANDAMIOS MAXIMA SEGURIDAD PLACIDO, S.L.
- GLOBAL ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS, S.L.

Tercero. Mediante acto de constitución de la Mesa de Contratación y de apertura de la documentación general de fecha 28 de enero de 2025, se dejó constancia del cumplimiento de los requerimientos administrativos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el mismo acto se procedió a calificar la documentación presentada. Por tanto, se procedió a admitir en el presente procedimiento las siguientes empresas:

- ANDAMIOS MAXIMA SEGURIDAD PLACIDO, S.L.
- GLOBAL ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS, S.L.

Cuarto. En fecha 30 de enero de 2025 se procede a la apertura pública de las ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos contenidas en el sobre B, previa comunicación a los licitadores de las puntuaciones obtenidas raíz de la valoración de las ofertas técnicas.



Quinto. Las ofertas económicas y criterios evaluables en base a fórmulas automáticas obtienen la siguiente puntuación, tal y como establece el informe global de las ofertas presentadas emitido por los responsables del procedimiento el 4 de febrero de 2025, de acuerdo con los parámetros establecidos en la cláusula 9 y los criterios de valoración del anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

| OFERTA ECONÓMICA | CRITERIOS AUTOMÁTICOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PUNTUACIÓN TOTAL | | | | | | |
|------------------|-------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------|------------|---------------------------------------|------------|----------|------------|----------|------------|------------------------------------------|------------|----------|------------|----------|------------|----------------------------------------------------------|------------|------------------|------|-------|------|------|-------|-------|
| | TIEMPO RESPUESTA MONTAJE ANDAMIOS HORNO-CALDERA | | TIEMPO RESPUESTA DESMONTAJE ANDAMIOS HORNO-CALDERA | | TIEMPO RESPUESTA MONTAJE ANDAMIOS GENERALES | | TIEMPO MONTAJE ANDAMIOS HORNO-CALDERA | | | | | | TIEMPO DESMONTAJE ANDAMIOS HORNO-CALDERA | | | | | | EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE TÉCNICO ADSCRITO AL CONTRATO | | | | | | | | |
| | Ofertado | Puntuación | Ofertado | Puntuación | Ofertado | Puntuación | Ofertado | Puntuación | Ofertado | Puntuación | Ofertado | Puntuación | Ofertado | Puntuación | Ofertado | Puntuación | Ofertado | Puntuación | Ofertado | Puntuación | | | | | | | |
| PLACIDO | 5,25% | 35,00 | 34,00 | 0,83 | 23,00 | 10,00 | 10,00 | 5,00 | 7,75 | 3,00 | 7,75 | 3,00 | 3,75 | 2,00 | 17,50 | 7,00 | 7,50 | 3,00 | 7,50 | 1,50 | 3,75 | 0,50 | 17,00 | 3,50 | >15 | 10,00 | 84,33 |
| GLOBAL | 4,00% | 26,67 | 24,00 | 5,00 | 24,00 | 0,00 | 8,00 | 10,00 | 8,00 | 0,00 | 8,00 | 0,00 | 4,00 | 0,00 | 18,00 | 0,00 | 8,00 | 0,00 | 7,00 | 3,00 | 3,00 | 2,00 | 16,00 | 7,00 | 9,00 | 2,50 | 56,17 |

Sexto. En fecha 7 de febrero de 2025 se emite por parte de la Mesa de Contratación Acta en la que se propone la clasificación de las ofertas y la adjudicación del presente procedimiento, resultando la misma como sigue:

| LICITADOR | PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| ANDAMIOS MAXIMA SEGURIDAD PLACIDO, S.L. | 84,33 | 84,33 |
| GLOBAL ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS, S.L. | 56,17 | 56,17 |

En fecha 11 de febrero de 2025, se requiere la documentación establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas Particulares a la empresa **ANDAMIOS MÁXIMA SEGURIDAD PLÁCIDO, S.L.** por ser la que ha formulado la propuesta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptimo. En fecha 13 de marzo de 2025, se realizó la adjudicación del presente procedimiento a la empresa ANDAMIOS MÁXIMA SEGURIDAD PLÁCIDO, S.L., al resultar la misma la propuesta con mayor puntuación.

Posteriormente a la adjudicación del expediente, se tuvo constancia de que la empresa adjudicataria presentaba una situación empresarial con una grave tensión de tesorería.

Octavo. En fecha 10 de abril de 2025 se realiza requerimiento de documentación adicional para corroborar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Asimismo, se requieren las cuentas anuales del ejercicio 2025 y estados financieros del 1er trimestre de 2025 para comprobar la situación económico-financiera actualizada de la empresa adjudicataria.

La empresa responde en tiempo y forma aportando certificados de fecha 3 de marzo de 2025 de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Noveno. En fecha 3 de mayo de 2025, la Agencia Tributaria emite diligencia de embargo de créditos a la empresa ANDAMIOS MAXIMA SEGURIDAD PLACIDO, S.L. respecto a los pagos pendientes del actual contrato con número de expediente CTTE637.

Recibida la diligencia, el adjudicatario constata ante la dirección de gestión económica de TERSA la situación indicada, exponiendo las medidas que está adoptando para hacer frente a las mismas y manifestando su voluntad de regularizar la situación. Por lo expuesto, se procede a solicitar nuevamente las certificaciones actualizadas conforme la empresa cumple con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La empresa aporta únicamente certificado de estar al corriente con la Seguridad Social de fecha 7 de mayo de 2025.

Décimo. En fecha 2 de junio de 2025, la Mesa de contratación se reúne para evaluar la situación, estableciendo el día 6 de junio de 2025 como plazo máximo para la entrega del Certificado positivo de la AEAT conforme se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias. Asimismo, acuerda que, en caso de no recibir la documentación requerida en el plazo indicado, se procederá con las medidas necesarias para retrotraer y dejar sin efectos la adjudicación del expediente CTTE1082 de fecha 13 de marzo de 2025 y proponer como adjudicataria a la siguiente empresa clasificada.

Una vez finalizado el plazo establecido, la empresa no aporta la certificación actualizada conforme se encuentra al corriente de cumplimiento con sus obligaciones tributarias.

Se deja constancia, según legislación y doctrina vigente analizada que, aunque el adjudicatario presentó en plazo una certificación positiva de sus obligaciones con la agencia tributaria en el primer requerimiento, hecho que conllevó a la firma de la adjudicación del contrato; la validez de esa certificación debe mantenerse hasta la firma del contrato. Si se demuestra una pérdida sobrevenida del cumplimiento de requisitos (por ejemplo, el embargo recibido que lo coloca fuera del cumplimiento con la AEAT), se puede legítimamente no formalizar el contrato.

Undécimo. En fecha 12 de junio de 2025 se emite por parte de la Mesa de Contratación Acta rectificativa en la que se propone la clasificación de las ofertas y la adjudicación del presente procedimiento, resultando la misma como sigue:

| LICITADOR | PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| GLOBAL ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS, S.L. | 56,17 | 56,17 |

En fecha 18 de junio de 2025, se requiere la documentación establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas Particulares a la empresa **GLOBAL ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS, S.L.** por ser la que ha formulado la propuesta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Por parte de la empresa se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado de manera correcta en tiempo y forma.

Atendiendo a los puntos antecedentes,

ACUERDA

PRIMERO. Dejar sin efecto la resolución de adjudicación de fecha 13 de marzo de 2025.

SEGUNDO. Excluir a la empresa ANDAMIOS MAXIMA SEGURIDAD PLACIDO, S.L. debido a la falta de la certificación conforme se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, de conformidad con lo establecido en los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP; así como según la doctrina y jurisprudencia vigente en base a la situación sobrevenida de la empresa, conforme a lo indicado en el apartado de antecedentes.

TERCERO. Clasificar las ofertas según lo siguiente, de acuerdo con la propuesta de clasificación rectificativa emitida por la Mesa de Contratación en fecha 12 de junio de 2025, de acuerdo con los parámetros establecidos en la cláusula 9 y los criterios de valoración del anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

| LICITADOR | PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------|
| GLOBAL ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS, S.L. | 56,17 | 56,17 |

CUARTO. ADJUDICAR a la empresa **GLOBAL ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS, S.L.** con CIF B16529091 y domicilio fiscal en Calle Ample, 13 de Sant Antoni de Portmany (Ibiza 07820), el contrato relativo al "Servicio de montaje, desmontaje y alquiler de andamios para la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs", por un importe global máximo de **CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (406.502,60.-€)** IVA excluido, en base a los precios ofertados por el plazo de dos (2) años de contrato, contemplando la realización de dos (2) paradas de planta y de acuerdo con el cuadro de valoraciones de las ofertas que se indican en la presente acta y con los informes de valoración antes mencionados, los cuales se aceptan. El importe total indicado se establece como una bolsa económica sobre la cual se facturarán los precios unitarios ofertados. En caso de requerirse servicios no contemplados en el listado, estos se facturarán en base a la partida alzada que conforma el importe total con el precio unitario pactado entre las partes. A continuación, se detalla desglose de los precios unitarios:

| Ítem | Concepto | Unidad | €/... |
|------|-------------------------------------|--------|----------------|
| 1 | Montaje y desmontaje 1er conducto * | unidad | 10.432,80.-€/u |
| 2 | Montaje y desmontaje 2do conducto * | unidad | 4.384,80.-€/u |



| Ítem | Concepto | Unidad | €/... |
|------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------|
| 3 | Montaje y desmontaje solo 2do conducto (sin montar 3er conducto, con apeo) * | unidad | 5.026,90.-€/u |
| 4 | Montaje y desmontaje 3er conducto * | unidad | 957,60.-€/u |
| 5 | Montaje y desmontaje generales ** | m ³ | 8,97.-€/m ³ |
| 6 | Alquiler diario 1er conducto *** | día | 42,57.-€/día |
| 7 | Alquiler diario 2do conducto *** | día | 27,96.-€/día |
| 8 | Alquiler diario solo 2do conducto (sin montar 3er conducto, con apeo) *** | día | 38,30.-€/día |
| 9 | Alquiler diario 3er conducto *** | día | 9,37.-€/día |
| 10 | Alquiler diario generales **** | m ³ xdía | 0,0672.-€/m ³ xdía |
| 11 | Personal para modificaciones (3 pers.) ***** | día | 781,20.-€/día |

Los importes indicados en este apartado se han calculado en base al 4,00 % de baja ofertado para estos ítems por GLOBAL ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS, S.L.

* Se considera una parada de planta más dos paros de línea adicionales imprevistos (total 5 uds).

** Se consideran 4.500m³ por periodo.

*** Se considera una duración de 30 días por paro de línea programado y 10 días por paro no programado.

**** Se considera una media de 20 días por andamio.

***** Se considera 30 días por paro de planta y 10 días por paro no programado.

Mejores ofertadas por GLOBAL ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS, S.L. aplicables al contrato:

- Tiempo de respuesta montaje andamios horno caldera: 24 horas.
- Tiempo de respuesta desmontaje andamios horno caldera: 24 horas.
- Tiempo de respuesta montaje andamios generales: 8 horas.
- Tiempo de montaje andamios horno caldera:
 - a. Primer conducto: 8 horas
 - b. Segundo conducto: 8 horas
 - c. Tercer conducto: 4 horas
 - d. Caldera completa: 18 horas
- Tiempo de desmontaje andamios horno caldera:
 - a. Primer conducto: 8 horas
 - b. Segundo conducto: 7 horas
 - c. Tercer conducto: 3 horas
 - d. Caldera completa: 16 horas

Experiencia del responsable técnico adscrito al contrato con 9 servicios de similares características en los últimos tres (3) años.

QUINTO. Facultar al departamento jurídico de TERESA para que pueda realizar todos los actos, trámites y actuaciones que sean pertinentes para la formalización del contrato.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas que han participado en el presente procedimiento de contratación.



SÉPTIMO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña; y una vez formalizado el contrato, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento.

Sonia Frias Rollón
Consejera delegada de TERSA

Contra esta resolución se podrá interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso; en el plazo de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la notificación del acto impugnado.